



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Referencia:	000047/2021-4911
Procedimiento:	ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL
Asunto:	DECRETO SOBRE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN COMO ÓRGANO PERMANENTE DE ASISTENCIA COMO ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN A LA ALCALDÍA Y A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Interesado/Destinatario:	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
Representante:	

Decreto sobre composición de la Mesa de Contratación como órgano permanente de asistencia como órganos de contratación a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local.

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas en los procedimientos abierto, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6, será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley de Contratos del Sector Público, la mesa de contratación estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, entre los que estarán el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Mediante Decreto de Alcaldía número 2019003506 de 25 de junio de 2019 (BORM 257, DE 7-11-2019) se determinó la composición de la mesa de la Mesa de Contratación permanente, como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local.

El día 27 de enero de 2021, el Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento de la renuncia de doña Fuensanta Martínez Jiménez y doña Sandra Díez Calderero al cargo de concejales. Además, tomé posesión del cargo de Alcalde el día 10 de los corrientes, siendo necesario el nombramiento de suplentes de la presidencia de la mesa de contratación, en consecuencia, en virtud de mis atribuciones

RESUELVO:

Primero: Designar como suplentes de la presidencia de la mesa de la Mesa de Contratación permanente, como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local, como órganos de contratación, a los siguientes miembros de la Corporación: Doña Julia Rosario Fernández Castro, Doña María Montserrat Montanos Villegas, D. Manuel José Salvador Casado y Don Antonio Sáez Fernández.

Segundo: Ordenar su publicación en el BORM y en el perfil del contratante, sin perjuicio de la eficacia inmediata del presente acuerdo.

Tercero: Dar traslado a los interesados de la nueva composición de la Mesa de Contratación.

Molina de Segura, febrero 2021. EL ALCALDE, Eliseo García Cantó. Firmado electrónicamente.

En calidad de Federataria.